



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 14 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2019, de fecha 13 de Noviembre del 2019, el Oficio N° 217-2019-MDF-A, de fecha 01 de Octubre del 2019 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 217-2019-MDF-A, de fecha 01 de Octubre del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la celebración de un Convenio para que se trámite a través de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, brevets para conductores de Moto lineales y trimoviles del distrito de Frías; en cumplimiento de las normas emanadas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

Que, mediante Informe N° 303-2019-MPA-SCHUT-GDUR, de fecha 10 de Octubre del 2019, el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, en atención al Oficio N° 217-2019-MDF-A, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Licencias de Conducir Vehículos menores categoría “L” entre la Municipalidad Distrital de Frías y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para su trámite y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 627-2019-GAJ-MPA de fecha 14 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de propuesta de Convenio, recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Licencias de Conducir Vehículos menores categoría “L” entre la Municipalidad Distrital de Frías y la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su aprobación como corresponde, conforme a sus atribuciones conferidas.

Que, sobre el particular, es del caso señalar que la aprobación de Convenios Interinstitucionales es atribución del Concejo Municipal, tal y conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en Sesión de Concejo N° 020-2019 de fecha 24 de Octubre del 2019, se observó si aún existía la vigencia del D.S N° 040-2008-MTC, por ende se devolvió a la parte técnica, a fin de que informara al respecto y poderlo debatir correctamente en un aproxima Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 322-2019-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 28 de Octubre del 2019, el Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transportes, concluye que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, seguirá emitiendo licencias de conducir vehículo menor, y señala que en un Decreto Supremo próximo el MTC llevará el control de las licencias de conducir clase B mas no la emisión de la misma.

Asimismo menciona dentro de su Informe Técnico, que con fecha 23 de Junio del 2016, se Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. En la que ratifican a las municipalidades provinciales la emisión de licencia de conducir vehículo menor. Sobre los brevets para motos, que actualmente pueden emitir las municipalidades, el Ministro Edmer Trujillo dijo que este mes se sacará un





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPA-"C"

Decreto Supremo para modificar el reglamento de estas licencias. "Integraremos esa licencia de clase B al control del Ministerio de Transportes (MTC). Ahora los brevets para moto tendrán el control del MTC".

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES CATEGORIA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Frías, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

